

ORDENANZA MUNICIPAL 1596/96

ARTICULO 1º.- Todo vehículo habilitado para el transporte de residuos de origen industrial y comercial (Propileno Expandido, Cartón, Plásticos, etc. en sus diversas formas comerciales), deberá transitar exclusivamente por los circuitos que a continuación se detallan:

CIRCUITO A:

Ida): Fábrica, Avda. Perito Moreno, Yaganes, Gdor Paz, Rivadavia, Gdor. Cornero, Gdor. José M. Gómez, Lasserre, Leandro N. Alem, Ruta Nacional N° 3, Relleno Sanitario.

Regreso): Relleno Sanitario, Ruta Nacional N° 3, Leandro N. Alem, Lasserre, Gdor. José M. Gómez, Gdor. Cornero, Magallanes, Rivadavia, Gdor. Campos, Antártida Argentina, Gdor. Deloqui, Yaganes, Avda. Perito Moreno, Fábrica.

CIRCUITO B:

Ida): Fábrica, Avda. Perito Moreno, 17 de Octubre o Eva Perón, Facundo Quiroga, 18 de Septiembre, Leandro N. Alem, Ruta Nacional N° 3, Relleno Sanitario.

Regreso): Relleno Sanitario, Ruta Nacional N° 3, Leandro N. Alem, 18 de Septiembre, Eva Perón, Facundo Quiroga, 17 de Octubre o Eva Perón, Avda. Perito Moreno, Fábrica.

ARTICULO 2º.- Las infracciones a lo previsto por la presente Ordenanza serán penalizadas con multa de 100 U.F.A. a 500 U.F.A.

ARTICULO 3º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

ARTICULO 4º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1596 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 08/05/1996.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 699 / 96.-